UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1896-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 210-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 339-2022-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando Nº 097-2022-EPD-FDCP-UNSCH de la Escuela Profesional de Derecho sobre rectificación de nombre de Lizbeth Vivanco Escalante; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 492-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el ingreso de Lizbeth Vivanco Escalente a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2017-II (Modalidad Ordinaria);

Que, con escrito de fecha 14 de junio de 2022, Lizbeth Vivanco Escalante, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Informe Legal Nº 210-2022-OAJ-UNSCH, de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la rectificación de nombre de Lizbeth Vivanco Escalante;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de LIZBETH VIVANCO ESCALANTE, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs